

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA
Y DE PLANIFICACIÓN, RAP EJE CAFETERO**

En ejercicio de las facultades legales establecidas en el Convenio Interadministrativo suscrito el 6 de julio de 2018 identificado con el **No. 0706** para el **DEPARTAMENTO DE CALDAS**, **No. 006** para el **DEPARTAMENTO DE QUINDÍO** y **No. 1236** para el **DEPARTAMENTO DE RISARALDA** *“por medio del cual se constituye la Región Administrativa y de Planificación RAP - Eje Cafetero”* entre los Departamentos de **CALDAS, QUINDÍO Y RISARALDA**, y Convenio de Adhesión No. 001 de 2020 para el **DEPARTAMENTO DE TOLIMA**, de acuerdo a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 1454 de 2011, en armonía con lo dispuesto en la Ordenanza No. 815 del 22 de diciembre de 2017 *“por medio de la cual se confieren facultades al Gobernador del Departamento de Caldas para suscribir convenios tendientes a la constitución de esquemas asociativos territoriales establecidos en el artículo n° 10 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Ley 1454 de 2011 en el marco de la Constitución Política de 1991”* proferida por la Asamblea Departamental de Caldas; la Ordenanza No. 001 del 11 de enero del 2018 *“por medio de la cual se autoriza al Gobernador del Departamento de Quindío para suscribir convenios y contratos plan con los Departamentos de Caldas y Risaralda en el marco de la constitución política y la ley 1454 de 2011”*, proferida por la Asamblea Departamental del Quindío; la Ordenanza No. 005 del 19 de abril de 2018 *“por la cual se autoriza al Gobernador del Departamento de Risaralda para la constitución de esquemas asociativos territoriales y suscribir convenios o contratos – plan en el marco de la ley 1454 de 2011,”* proferida por la Asamblea Departamental de Risaralda; así como en el otro sí modificatorio suscrito al precitado convenio con fecha del 05 de septiembre de 2018, y mediante Ordenanza número 033 del 23 de Noviembre de 2020, por medio de la cual la Asamblea Departamental del Tolima *“aprobó la adhesión del Departamento del Tolima a la Región Administrativa y de Planificación RAP Eje Cafetero”* y

CONSIDERANDO

Que, mediante el Acuerdo Regional No. 011 de 2023 se adoptó el Presupuesto Anual de Ingresos, Gastos e Inversión de la Región Administrativa y de Planificación RAP – Eje Cafetero para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, y se dictan otras disposiciones

Que, mediante la Resolución No 132 de 2023 se liquida el Presupuesto General de Ingresos y Gastos para la Vigencia 2023 de la Región Administrativa y de Planificación RAP – Eje Cafetero

Que el artículo No. 12, numeral 5, del Acuerdo Directivo No. 001 que adoptó los Estatutos Internos de la RAP Eje Cafetero, estableció como una de las funciones del Consejo Directivo *“Aprobar el Estatuto del Presupuesto, el Presupuesto y las modificaciones que se requiera durante la vigencia”*.

Que el artículo No. 31 *“Régimen presupuestal”*, del Acuerdo Directivo No. 001 que adoptó los Estatutos Internos de la RAP Eje Cafetero, estableció que el Estatuto de Presupuesto será adoptado por el Consejo Directivo de la RAP Eje Cafetero, en el marco de Ley de presupuesto y de las normas que le sean aplicables.

Que el Acuerdo 004 de 2019 establece en su artículo **15. Modificación al presupuesto.** *Toda modificación al presupuesto, tanto del detalle de las apropiaciones, como de las modificaciones que afecten el valor total de gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobadas mediante Acuerdo del Consejo Directivo. Para los gastos de inversión se requiere el concepto favorable de la Mesa Técnica de la RAP.*

Que, el Artículo 18. Del Acuerdo Regional No. 011 de 2023 establece:

Modificación al presupuesto. Toda modificación al Presupuesto, tanto del detalle de las apropiaciones, como de las modificaciones que afecten el valor total de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobadas por el consejo directivo. Para los gastos de inversión se requiere el concepto favorable de la Subgerencia De Planeación Estratégica Y Prospectiva.

Que, el Artículo 19 Del Acuerdo Regional No. 011 de 2023 establece:

Requisitos para modificaciones al presupuesto. Las adiciones requerirán de la certificación expedida por el contador de la RAP que garantice la existencia de recursos. En el caso de traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, que garantice que los recursos no se encuentran comprometidos.

Que, al cierre de la vigencia fiscal del año 2023, se constituyó cuenta por cobrar al departamento del Tolima por un valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$487.868.621,60)** por concepto de aportes al funcionamiento de la Región Administrativa Y De Planificación RAP- Eje cafetero.

Que la entidad, recibió el día 22 de enero del año 2024, un pago del departamento del Tolima, por concepto de aportes al funcionamiento de la Región Administrativa Y De Planificación RAP- Eje cafetero del año 2023 por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$243.934.310.80).**

Que la entidad, recibió el día 23 de enero del año 2024, un pago del departamento del Tolima, por concepto de aportes al funcionamiento de la Región Administrativa Y De Planificación RAP- Eje cafetero del año 2023 por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$243.934.310.80).**

Que el total de estas dos consignaciones asciende a la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$487.868.621,60)**

Que, contablemente se procede a cancelar la cuenta por cobrar, pero presupuestalmente se hace necesario incorporar los recursos al presupuesto de la vigencia 2024

Que en virtud de lo expresado con antelación se hace necesario para la RAP Eje Cafetero modificar el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la entidad para la Vigencia Fiscal 2024 en la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$487.868.621,60)**

Que, por lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo de la Región Administrativa y de Planificación, RAP EJE CAFETERO, en uso de sus facultades,

ACUERDA

ARTÍCULO 1: Adiciónese en el Presupuesto de Ingresos de la **Región Administrativa y de Planificación RAP – Eje Cafetero**, para la vigencia 2024, en la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$487.868.621,60)**, conforme al siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 487.868.621.60
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 487.868.621.60
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 487.868.621.60
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES	\$ 487.868.621.60
1.1.02.06.006.06.04_1	Departamento de Tolima	\$ 487.868.621.60

CodigoN	Rubro	Inicial
2.3.2.02.02.006.35	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	27.868.621,60
2.3.2.02.02.006.3502	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	27.868.621,60
2.3.2.02.02.006.3502056	Sendero turístico construido	27.868.621,60
2.3.2.02.02.006.3502056.20221400020008.63391_1	Alimentos Servicios de catering para eventos	27.868.621,60
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	350.000.000,00
2.3.2.02.02.008.17	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	10.000.000,00
2.3.2.02.02.008.1708	Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria	10.000.000,00
2.3.2.02.02.008.1708052	Documentos de planeación	10.000.000,00
2.3.2.02.02.008.1708052.20221400020004.83990_1	Otros servicios profesionales técnicos y empresariales n c p	10.000.000,00
2.3.2.02.02.008.32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	180.000.000,00
2.3.2.02.02.008.3203	Gestión integral del recurso hídrico	180.000.000,00
2.3.2.02.02.008.3203001	Documentos de lineamientos técnicos para la gestión integral del recurso hídrico	180.000.000,00
2.3.2.02.02.008.3203001.20241400020001.83990_1	Otros servicios profesionales técnicos y empresariales n c p	180.000.000,00
2.3.2.02.02.008.33	CULTURA	40.000.000,00
2.3.2.02.02.008.3302	Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	40.000.000,00
2.3.2.02.02.008.3302002	Documentos de lineamientos técnicos	40.000.000,00
2.3.2.02.02.008.3302002.20231400020003.83990_1	Otros servicios profesionales técnicos y empresariales n c p	40.000.000,00
2.3.2.02.02.008.35	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	25.000.000,00
2.3.2.02.02.008.3502	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	25.000.000,00
2.3.2.02.02.008.3502002	Documentos de lineamientos técnicos	25.000.000,00
2.3.2.02.02.008.3502002.20221400020008.83990_1	Otros servicios profesionales técnicos y empresariales n c p	25.000.000,00
2.3.2.02.02.008.41	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	15.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4102	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	15.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4102038	Servicios dirigidos a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con enfoque pedagógico y restaurativo encaminados a la inclusión social	15.000.000,00

ARTÍCULO 2: Adiciónese en el Presupuesto de Gastos de la **Región Administrativa y de Planificación del Eje Cafetero RAP - EJE CAFETERO**, para la vigencia 2024, en la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$487.868.621,60)**, conforme al siguiente detalle:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
2	GASTOS	\$487.868.621.60
2.1	Funcionamiento	\$ 50.000.000.00
2.3	Inversión	\$ 437.868.621.60

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2024

CodigoN	Rubro	Inicial
2	Gastos	50.000.000,00
2.1	Funcionamiento	50.000.000,00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	50.000.000,00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	50.000.000,00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	50.000.000,00
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	50.000.000,00
2.1.2.02.02.007.72252	Servicios de arrendamiento de bienes inmuebles no residenciales (vivienda) a comisión o por contrato	50.000.000,00
2.1.2.02.02.007.72252_1	Servicios de arrendamiento de bienes inmuebles no residenciales (vivienda) a comisión o por contrato	50.000.000,00

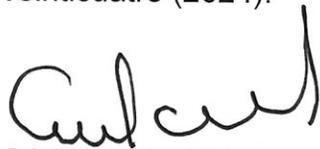
GASTOS DE INVERSION 2024

CodigoN	Rubro	Inicial
2.3	Inversión	437.868.621,60
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	437.868.621,60
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	437.868.621,60
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	437.868.621,60
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	47.868.621,60
2.3.2.02.02.006.32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	20.000.000,00
2.3.2.02.02.006.3203	Gestión integral del recurso hídrico	20.000.000,00
2.3.2.02.02.006.3203001	Documentos de lineamientos técnicos para la gestión integral del recurso hídrico	20.000.000,00
2.3.2.02.02.006.3203001.20241400020001.63391_1	Servicios de catering para eventos	20.000.000,00

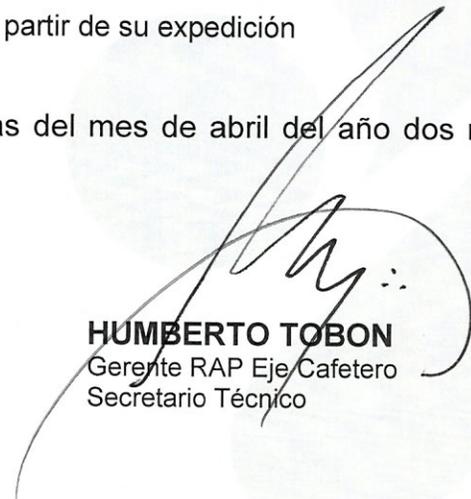
CodigoN	Rubro	Inicial
2.3.2.02.02.008.4102038.20221400020003.83990_1	Otros servicios profesionales tecnicos y empresariales n c p	15.000.000,00
2.3.2.02.02.008.45	GOBIERNO TERRITORIAL	80.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	80.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4599019	Documentos de planeación	20.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4599019.20221400020005.83116_1	Servicios de la cadena de suministro y otros servicios de consultoría de gestión	20.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4599023	Servicio de Implementación Sistemas de Gestión	60.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4599023.20221400020011.83990_1	Otros servicios profesionales tecnicos y empresariales n c p	60.000.000,00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	40.000.000,00
2.3.2.02.02.009.22	EDUCACIÓN	40.000.000,00
2.3.2.02.02.009.2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	40.000.000,00
2.3.2.02.02.009.2201001	Documentos de planeación	40.000.000,00
2.3.2.02.02.009.2201001.20221400020007.92919_1	Otros servicios profesionales tecnicos y empresariales n c p	40.000.000,00

ARTÍCULO 3: El presente Acuerdo surte efectos a partir de su expedición

Dado en Armenia Quindío, a los tres (03) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).



OSCAR ALEXIS SANABRIA CHICA
 Secretario de Planeación
 Presidente del Consejo Directivo (D)
 Decreto No. 0449 del 02 de abril de 2024



HUMBERTO TOBON
 Gerente RAP Eje Cafetero
 Secretario Técnico

Elaboró: Esteban Cortes Quiceno-Contratista
 Revisó: María Liliana López Palacio – Jefe Asesora Jurídica RAP Eje Cafetero
 Revisó: Lina Marcela Hurtado Acevedo – Tesorera General
 Revisó: Luis Guillermo Agudelo Ramírez – Subgerente Administrativo y Financiero RAP Eje Cafetero